



Fuerzas
Armadas
Españolas

SUBOFICIALES
CUERPOS
GENERALES,
E INFANTERÍA
DE MARINA

CON Y SIN
EXIGENCIA DE
TITULACIÓN
DE TÉCNICO
DE GRADO
SUPERIOR



MINISTERIO DE DEFENSA

Requisitos de acceso

Para participar en el proceso de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación, mediante la forma de ingreso directo, con y sin exigencia de titulación de Técnico Superior, para la incorporación como militar de carrera a las **Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y Cuerpo de Infantería de Marina**, debe cumplir una serie de requisitos, entre los que destacamos los siguientes:

- Tener de nacionalidad española.
- No estar privado de los derechos civiles.
- Carecer de antecedentes penales.
- No estar procesado, imputado, investigado o encausado en procedimiento judicial por delito doloso.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.
- Tener cumplidos o cumplir el año de la convocatoria los **dieciocho (18) años** y no haber cumplido, ni cumplir las siguientes edades máximas:
Sin exigencia de TTS previo, **veintiún (21) años**.
Con exigencia de TTS previo, **veintiséis (26) años**.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes del inicio de la primera prueba, algunos de los requisitos académicos siguientes:

Sin exigencia de Título de Técnico Superior

- Título de Bachiller o de una titulación equivalente de las contempladas en la letra b) de la disposición adicional tercera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- Título de Técnico de Grado Medio de la familia profesional que contenga el título TTS para incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.
- Haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la prueba den opción de acceso a familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.

Con exigencia de Título de Técnico Superior

- Título de técnico superior para el que se oferten plazas en la convocatoria, dentro de los que son de interés para las Fuerzas Armadas, que se regulan en el Anexo V de la Orden DEF/462/2022, de 20 de mayo.
- Cualquier título que por Real Decreto tenga los mismos efectos profesionales y académicos que los anteriores.
- Títulos universitarios oficiales de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los Títulos de Técnico Superior de las plazas ofertadas. A estos efectos se considerarán las relaciones que figuran en el anexo 2.b) del Real Decre-

to 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. Concurso y oposición

El ingreso en alguno de los centros docentes militares de formación que dan acceso a las diferentes **Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales o de Infantería de Marina, sin exigencia de titulación de técnico superior**, se realiza mediante el sistema de **concurso-oposición**.

Concurso

Esta fase del proceso consiste en la comprobación y valoración de los méritos y en el establecimiento de un orden de prelación entre los aspirantes, conforme a la aplicación de la siguiente valoración del concurso:

(Ver cuadros de la siguiente página).

Oposición

Esta fase consiste en la superación de una serie de pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes admitidos, en el siguiente orden:

1. Prueba de lengua inglesa

- Esta prueba será eliminatoria, y será realizada por todos aquellos aspirantes que hayan sido admitidos al proceso de selección, y se realizará por el sistema de tanda única.
- Los criterios de evaluación serán:
- Sin exigencia de Titulación:

Se ajustarán a los de las competencias propias del nivel A2 definido en el MCERL⁽¹⁾ del Consejo de Europa.

La calificación de la prueba será de «**Apto**» o «**No Apto**», quedando eliminados del proceso de selección los aspirantes que resulten «**No Apto**».

- Con exigencia de Titulación:

Se ajustarán a los de las competencias propias del nivel B1 definido en el MCERL⁽¹⁾ del Consejo de Europa.

- La prueba constará de ejercicio de comprensión escrita, ejercicio de gramática y vocabulario y si así se establece en la convocatoria, ejercicio de comprensión oral. No se permitirá el uso de ninguna clase de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte.
- La prueba será puntuable y eliminatoria quedando eliminados del proceso de selección los aspirantes que resulten «**No Apto**».

2. Pruebas psicológicas

- Consistirá en la realización de una o más pruebas que exploren las características de la personalidad de los aspirantes para detectar indicadores de posibles trastornos que pudieran comprometer su rendimiento como alumnos de un centro docente militar de formación o su futuro desempeño profesional.
- Los resultados obtenidos por los aspirantes serán considerados en el reconocimiento médico.

⁽¹⁾ Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Sin exigencia de titulación de Técnico Superior

1. Méritos Militares		Puntos	Observaciones
Tiempo de servicios	0,025/mes	Como militar profesional o como miembro del Cuerpo de la Guardia Civil.	
	0,010/mes	Como reservista voluntario.	
La puntuación máxima por tiempo de servicios no podrá ser superior 0,5 puntos. Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.			
2. Méritos Académicos			
a) Título de Bachiller o acreditación de haber superado la prueba de acceso a formación profesional de grado superior.	Entre 5 y 12	La nota media obtenida en el bachillerato, afectada de los siguientes coeficientes: • Modalidad de Artes x 1. • Modalidad de Ciencias y Tecnología x 1,2. • Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales x 1,1. La calificación obtenida en la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior..	
b) Acceso a las enseñanzas universitarias.	1	Haber superado: • La fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado. • La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. • La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos.	
Puntuación Total		La puntuación máxima que se puede obtener es de 13,5 puntos.	

Con exigencia de titulación de Técnico Superior:

1. Méritos Militares		Puntos	Observaciones
Tiempo de servicios	0,10/mes	Como militar profesional o como miembro del Cuerpo de la Guardia Civil.	
	0,02/mes	Como reservista voluntario.	
La puntuación máxima por tiempo de servicios no podrá ser superior 2,5 puntos. Se considerarán meses completos despreciando los días que no lleguen a constituir un mes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.			
2. Méritos Académicos			Los títulos deberán tener carácter oficial y validez en todo el territorio nacional
a) Título de Técnico Superior que establezca la convocatoria perteneciente a alguna de las familias profesionales que figuran en el Anexo II del Reglamento de ingreso y promoción y de ordenación de la enseñanza de formación en las Fuerzas Armadas (Real Decreto 35/2010, de 15 de enero).	Entre 5 y 10	En el caso de que en la correspondiente certificación no figure la media del expediente académico, esta se calculará conforme a lo siguiente: La calificación obtenida en cada módulo, dividida por el número de módulos que componen el currículo del título. Sólo se valorará un título.	
b) Acceso a las enseñanzas universitarias.	1	Haber superado: • La fase general de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado. • La prueba de acceso a la universidad por normativas anteriores a la establecida en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. • La credencial para aspirantes procedentes de otros sistemas educativos. En el caso de puntuar en las opciones c) o d), no se considerará la puntuación de la opción b).	
c) Títulos de Técnico del sistema educativo general o equivalentes.	1,5	Solo se valorará un título.	
d) Títulos universitarios de graduado, diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico.	2	Solo se valorará un título.	
e) Títulos universitarios de licenciado, arquitecto, ingeniero.	2,5	Las opciones d) y e), se anulan entre sí, por lo que en el caso de acreditar ambas, sólo se tendrá en cuenta la de mayor puntuación. En el caso de puntuar por alguna de ellas, no se tendría en cuenta la puntuación de los apartados b) y c).	
Puntuación Total		La puntuación máxima que se puede obtener es de 15 puntos.	

3. Pruebas físicas

- Los aspirantes deberán finalizar las pruebas y superar las marcas que se indican.

4. Reconocimiento médico

- Si, previamente al reconocimiento médico, el número de aspirantes que hayan sido declarados aptos en las pruebas físicas supera en 2,2 veces el de las plazas convocadas, se efectuará una selección previa que estará basada exclusivamente en la puntuación final de la fase de concurso, ordenados de mayor a menor puntuación. Serán, en este caso, convocados a realizar esta prueba, un número de aspirantes resultado de multiplicar el número de plazas por 2,2.
- Se aplicará el Cuadro Médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación.

Asignación de plazas

La asignación de plazas comenzará, entre los que hayan superado el reconocimiento médico, con el aspirante de mayor puntuación, según las preferencias manifestadas, hasta completar el total del número de plazas ofertadas.

Nombramiento de alumnos

Los declarados alumnos se presentarán en la fecha señalada en la correspondiente Academia o

Escuela. Al hacer su presentación, serán nombrados alumnos del citado Centro Docente Militar de Formación. Aquellos que previamente no tuvieran la condición militar firmarán un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas.

Periodos de formación

La enseñanza de formación para incorporarse a las escalas de suboficiales se estructurará, en función de los requisitos de titulación que se exijan para el ingreso, de la siguiente forma:

- Ingresando sin titulación previa de Técnico Superior: requerirá la superación de dos planes de estudios, el correspondiente a la formación militar general, específica y para la adquisición de la especialidad fundamental y, un segundo, para la obtención de un título de Técnico Superior de formación profesional del sistema educativo general. El total de la enseñanza se ordenará en un máximo de tres (3) cursos académicos.
- Ingresando con titulación previa de Técnico Superior: requerirá la superación del plan de estudios correspondiente a la formación militar general, específica y de especialidad fundamental, que tendrá una duración máxima de un (1) curso académico.

Los que superen el plan de estudios serán promovidos al empleo de sargento.

Pruebas físicas y marcas a alcanzar

Prueba	Sexo	Ingreso sin titulación	Ingreso con titulación
Potencia de tren inferior ⁽¹⁾	H	42	46
	M	36	40
Potencia de tren superior ⁽²⁾	H	18	22
	M	12	16
Velocidad ⁽³⁾	H	8"	7,8"
	M	8,8"	8,6"
Resistencia ⁽⁴⁾	H	3'55"	3'45"
	M	4'25"	4'15"
Soltura acuática ⁽⁵⁾	H	1'	58"
	M	1'08"	1'06"
Circuito de agilidad ⁽⁶⁾	H	14"	14"
	M	16"	16"

⁽¹⁾ Salto vertical con pies juntos; marca mínima reflejada en centímetros.

⁽²⁾ Extensiones de brazos en posición de tierra inclinada; número mínimo de flexiones.

⁽³⁾ Carrera de 50 metros lisos; tiempo máximo expresado en segundos.

⁽⁴⁾ Carrera de 1.000 metros lisos; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.

⁽⁵⁾ Natación 50 metros estilo libre; tiempo máximo expresado en minutos y segundos.

⁽⁶⁾ Circuito de agilidad, para determinar la capacidad de realizar cambios de dirección y posición con rapidez; tiempo máximo expresado en segundos.

AVISO:

Los contenidos de esta publicación son meramente informativos. Las condiciones de acceso específicas de cada Cuerpo y Escala serán las que queden determinadas en la convocatoria correspondiente.

Más información:

Subdelegación de Defensa de tu Provincia

902 4321 00 / 91 308 97 98

www.reclutamiento.defensa.gob.es

Edición febrero 2023